

BASES

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2017-AMSAC-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC

RUC Nº

: 20103030791

Domicilio legal

: Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores, Lima

Teléfono y fax:

: 204-9000

Correo electrónico:

: Juan.Oscategui@amsac.pe; Antonio.Morales@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (S/. 120,000.00) SOLES, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO 2017.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR) S/. 120,000.00	Lím Inferior 90% S/ 108,000.00	Superior 100%
Ciento veinte mil con	Ciento ocho mil con 00/100	Clento veinte mil con
00/100 soles	Soles	00/100 soles

Importante

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0006-2017, el 17 de abril del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.







1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección de las Bases. (Capítulo III)

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CUARENTAICINCO (45) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrita el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** o de la **ORDEN DE PROCEDER**, emitida por AMSAC a través de su administrador de contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información, correspondiente al proceso de selección, se encuentra publicada en la página Web de AMSAC., en el siguiente enlace (http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017).

1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. Nº 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. Nº 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba LA DIRECTIVA de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Na 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N^a 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Resolución de Gerencia General Nº 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Codigo Civil.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública





- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley Na 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, <u>que solo será de</u> <u>aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.</u>

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria :	19/04/2017
Registro de participantes :	Del: 20/04/2017 Al: 25/04/2017
Formulación de Consultas : En Mesa de Partes de AMSAC, sito en: Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica	Del: 20/04/2017 Al: 24/04/2017 Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Juan.Oscategui@amsac.pe Antonio.Morales@amsac.pe
Absolución de Consultas :	25/04/2017
Integración de las Bases :	26/04/2017
Presentación de Propuestas :	27/04/2017
* El Acto Público se realizará en :	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 12:00 horas
Calificación y Evaluación de : Propuestas	Del: 27/04/2017 Al: 28/04/2017
Otorgamiento de la Buena Pro :	28/04/2017
* El Acto Público se realizará en ;	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 14:00 horas



2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes <u>ES GRATUITO</u> mediante el FORMATO N° 1, y se realizará a través de la MESA DE PARTES de AMSAC, sito en Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA o enviando el formato, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: *Juan.Oscategui@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe*, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

AMSAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante **(FORMATO N° 1)**.

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.



2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas SE PRESENTARÁN POR ESCRITO, debidamente fundamentadas (motivada, concreta, clara y sin ambigüedades), a través de la MESA DE PARTES de AMSAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA Nº 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de la CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2017-AMSAC-1, pudiendo estas ser remitidas, adicionalmente, en archivo digital, a los siguientes correos electrónicos: Juan.Oscategui@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe.

Importante

- Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.
- No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el cronograma, en la página web de AMSAC y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de AMSAC y remitida al correo electrónico de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



La presentación de ofertas se realiza en ACTO PÚBLICO en las instalaciones de ACTIVOS MINEROS S.A.C., sito en Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA Nº 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "NOTARIO PÚBLICO".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en DOS (2) SOBRES cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1, debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta, conforme al siguiente detalle:



SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima Atención: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima Atención: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en UN (01) original.

El sobre Nº 1 contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**¹, la siguiente documentación:

2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo Nº 1)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases (Anexo Nº 2).
- Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo Nº 3)

En el caso de consorcios, <u>cada integrante debe presentar esta declaración</u> <u>jurada</u>, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, <u>de advertirse que</u>



La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado, la propuesta será desestimada.

Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (Anexo Nº 5).

Importante

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, que deban ser suscritos por personas naturales, representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberán CONTENER LA RÚBRICA o FIRMA DE PUÑO Y LETRA no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos <u>que deban ser suscritos en forma independiente</u> por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1º, de la Directiva Nº 002-2016-OSCE/CD y sus modificatorias.
 - El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio NO ES SUBSANABLE.
- Para que la propuesta sea admitida, <u>EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA</u>, lo solicitado en el Capítulo III Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación y evaluación de acuerdo a los factores de evaluación.

2.5.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

a) Capacidad legal:

 Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

 De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.





2.5.1.3 <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Experiencia del postor en la Especialidad (Facturación):
Copia simple de i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS y la respectiva conformidad de la prestación; o ii) COMPROBANTES DE PAGO cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el postor deberá presentar el **Anexo Nº 6**, referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

- Cabe subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio, son subsanables.
- En caso exista contradicción en la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

Importante

Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL, de lo contrario, no será considerada para la calificación o evaluación.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica <u>solo se presentará en original</u>. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (S/ SOLES). (Anexo Nº 7).

El monto total de la propuesta económica, de corresponder, deberá ser expresado con dos decimales.

Importante

- La admisión de la propuesta económica, que presenten los postores, dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la DIRECTIVA. La propuesta en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.





2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en DOS (2) ETAPAS: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes que se asignarán a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Sí luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de OCHENTA (80) PUNTOS, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos)

2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en OTORGAR EL MÁXIMO puntaje a la oferta de PRECIO MÁS BAJO y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{\text{Om x PMPE}}{\text{Oi}}$$





Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta Económica del postor i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.70 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.30

Dónde: c1 + c2 = 1.00

2.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de AMSAC.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, <u>EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO</u> se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.







2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- a) Garantía (CARTA FIANZA) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato².
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de Cuenta Interbancaria (CCI). (Formato N° 2)
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, cuando corresponda.
- e) Copia del DNI del representante legal de la empresa.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- h) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- Copia del testimonio de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Estructura de costos y detalle de gastos generales de la propuesta económica, que acredite las condiciones establecidas en los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.

<u>Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:</u>

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal propuesto para el servicio.
- Copia de la Póliza de Seguros de responsabilidad civil, para todo el personal propuesto para el servicio, a fin de garantizar los riesgos de accidentes.
- Certificado o constancia de Examen Médico que acredite el buen estado de salud, de todo el personal propuesto para la ejecución de la prestación.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la Política de Medio Ambiente del contratista.

Importante

- CARTA FIANZA: En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios № 5196-2011-SBS y № 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por AMSAC.
- Corresponde a la Entidad verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



De optar por la retención, deberá acompañar la respectiva carta de solicitud y copia de la constancia de REMYPE.



2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO³

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta <u>DIEZ (10) DÍAS HÁBILES</u> a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificado el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en MESA DE PARTES de AMSAC sito en Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA Nº 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.11 FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** en función al contrato total, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral VI y VIII** de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, AMSAC deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades mensuales realizadas y aprobadas por el administrador del contrato.
- Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura)

2.12 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, EN SU CONTENIDO, deberá especificar el siguiente texto: "Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA]4" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO.** Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

- **2.12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
- **2.12.2 RETENCIÓN**; Alternativamente, <u>las micro y pequeñas empresas</u> podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento AMSAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectuará durante la primera mitad del número







Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

⁴ Garantía de Fiel Cumplimiento.



total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.13 PLAZO PARA EL PAGO

AMSAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE** (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

Importante

Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental

2.14. PENALIDADES

Por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato AMSAC aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o de la retención, según sea el caso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 x Monto}{F x Plazo en días}$$

Donde:

F = 0.40

Asimismo, AMSAC aplicará <u>OTRAS PENALIDADES</u>, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En el Capítulo III de las Bases, **Numeral X "Penalidades"** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** a este contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el MONTO MÁXIMO de la <u>penalidad por mora</u> o el MONTO MÁXIMO por <u>otras penalidades</u>, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.

1.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

1.16. VISITA A LA ZONA DE SERVICIO (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará el servicio, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones al teléfono 204-9000 Anexo 310 o al correo electrónico: Juan.Oscategui@amsac.pe







1.17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

- 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Asimismo, el CONTRATISTA podrá solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC:

 Incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

1.15. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la <u>PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.</u> durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de AMSAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de AMSAC.

1.16. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante AMSAC, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma , que garantice la integridad y autoría del documento generado.

1.17. OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por AMSAC por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la <u>ejecución contractual</u>, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

1.18. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que incluye sus respectivas modificatorias, de conformidad con lo ordenado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225.



Corresponde a la rúbrica a mano

⁶ Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: \$2,02-P.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 1 de 19

SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDA, LA OROYA-JUNÍN

I. AREA SOLICITANTE

El Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros SAC (en adelante AMSAC).

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO U OBRA

Constituye los Términos de Referencia para la contratación de una empresa en otorgar servicio especializado de análisis calidad de suelos y tejido vegetal, así como la caracterización de suelos en las parcelas piloto de revegetación 1, 2 y parcela en bianco localizadas en las áreas de influencia (Sector Margen Izquierda) de las áreas afectadas por las emisiones de gases y material particulado del Complejo Metalúrgico La Oroya (CMLO).

III. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la de verificar la concentración de contaminantes en suelos y tejido vegetal de las especies instaladas con el proyecto piloto de revegetación como parte de las acciones de remediación promovido por AMSAC; determinando la calidad de suelo y tejido vegetal que nos permitan comparar los resultados con la normativa vigente para los estándares de calidad ambiental.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 SERVICIO SOLICITADO

Servicio especializado de análisis de suelo y tejido vegetal en áreas de las parcelas 1, 2 y parcela en blanco del proyecto piloto de revegetación Margen Izquierda.

4.2 OBJETO DE LA CONTRATACION / UBICACIÓN

Realizar el análisis de calidad de suelo y tejido vegetal en la parcela 1, 2 y parcela en blanco del proyecto piloto de revegetación Margen Izquierda; teniendo en consideración un Informe Consolidado de Campo (con el detalle de la ejecución del trabajo de campo, y las consideraciones técnicas necesarias ejecutadas en concordancia con lo descrito en el numeral 4.4) hasta los 25 días de iniciado el servicio, y un Informe Final Consolidado (con análisis y resultados finales en concordancia con lo descrito en el numeral 4.4) hasta los 45 días de iniciado el servicio.

4.2.1 UBICACIÓN

La Parcela 1 y 2 a intervenir se encuentra ubicada en los parajes Tambozabala y Patacancha, de la unidad productiva Quiulla, perteneciente a la SAIS Túpac Amaru Ltda N° 1, Distrito de la Oroya – Junín.

La Parcela en Blanco (PB) a intervenir se encuentra ubicada en el paraje Mulacocha, en la Comunidad y Distrito de Canchayllo, Provincia de Jauja, Departamento de Junín (Pachacayo).









Formato

Código: \$2.02-F.02 Versión; 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 2 de 19

Cuadro 1: Ubicación de parcelas del piloto.

N°	Parcela	Área de Parcela	Pendiente (S)	Paraje	Altitud	Coordenadas
1	P1	6500 m ²	35%	Tambozavala	4323 msnm	E:0410544 N: 8724647
2	P2	6500 m²	5%	Patacancha	4307 msnm	E:0412196 N: 8722124
3	PB	3250 m ²	35%	Mulacocha - Antacocha	4125 msnm	E:422131 N:8688293

Fuente: Elaborado por Activos Mineros S.A.C. según información proveida del Informe Complementario final del Servicio "implementación del Proyecto Piloto de Revegetación – Zona Rural de la Margen Izquierda del Rio Mantaro, La Oroya - Junin", realizado por HERTS Servicios Integrales S.A.C.

Según el cuadro expuesto, se trata de la intervención en 3 parcelas piloto, 2 de eflas se encuentran dentro del área de intervención de AMSAC (P1 y P2) - zona de influencia de la contaminación originada por el CMLO, mientras que la parcela en blanco se encuentra fuera del área de influencia de la contaminación del CMLO.

4,2.2 ACCESO

Parcela 1 y 2. Se accede desde Lima a La Oroya ó Huancayo a La Oroya, a través de vía asfaltada de 200 km y 110 km respectivamente. Luego aproximadamente 16 km hacía la zona de intervención (parcelas) por la trocha carrozable Quiulla, con dirección hacía Tarma.

Parcela en Blanco. Se accede desde Lima - La Oroya o Huancayo - La Oroya al poblado Pachacayo, distrito de Canchayllo, a través de via asfaltada de 288 km y 88 km respectivamente. Luego aproximadamente 15 km al área de la parcela en blanco (30 minutos de la CC. Canchayllo por trocha carrozable). La parcela P1 y P2 se encuentra ubicada aproximadamente a 50 minutos de la Oroya, mientras que la parcela en blanco a 65 minutos aproximadamente

Cuadro 2: Acceso hacía parcelas del piloto

Accesibilidad	Distancia (KM)
Lima- Centro Metalúrgico la Oroya (CMLO) - Quiulia	200
Quiulia - Paraje Tambozabala y Patacancha (Parcelas 1 y 2)	14
Lima- Centro Metalúrgico la Oroya (CMLO) - Pachacayo	. 288
Pachacayo – paraje Mulacocha/Antacocha (Parcela Blanco)	14

A A B . E



4.3 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio consiste en realizar el monitoreo de suelos y tejido vegetal, el análisis de laboratorio de las muestras de calidad de suelos y tejido vegetal, y análisis edafológico para las parcelas 1, 2 y parcela en blanco del piloto de revegetación del Sector Margen Izquierda; así como sus respectivos informes, los mismos que se detallan en adelante.





Formato

Código: \$2,02-F,02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 3 de 19

4.4 ALCANCES DEL SERVICIO:

Normativa en la que se basa el servicio

El muestreo y análisis de calidad de suelos, se realizará de acuerdo a lo establecido en D.S. Nº 002-2013-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA) Suelo, y la actualización de los métodos de Ensayo para el Análisis de los Parámetros para los ECAs Suelos de acuerdo a la RM Nº 137-2016-MINAM. El procesamiento de muestras de Laboratorio, deberá contar con acreditación vigente ante INACAL, en la matriz de calidad de suelos1.

El muestreo y análisis de caracterización de suelos se realizará de acuerdo a los criterios del Decreto Supremo 013-2010–AG y procedimientos o protocolos validados del laboratorio. Y el análisis de tejido vegetal según consideraciones de normativa nacional u internacional correspondiente o procedimiento validado por el laboratorio.

Para la realización del servicio, el proveedor debe presentar un Plan General de Muestreo que contenga la información, detalles y estructura de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.

De los aspectos de calidad de suelos y análisis de tejido vegetal

El muestreo para calidad de suelos y tejido vegetal se realizará por cada tipo de tratamiento aplicado a cada una las especies vegetales (3 arbóreas, 2 arbustivas y 5 tipos de pastos) instaladas en el proyecto piloto. Es decir, en la zona y especie que corresponda, donde se aplicó los diferentes tratamientos durante su instalación como es: con/sin zanjas de infiltración, con/sin hidrogel y con/sin materia orgánica. Tal y como se detalla en tos cuadros sucesivos correspondientes a la parcela 1, 2 y parcela en blanco.





¹ Según los lineamientos de referencia del Decreto Supremo 040-2014-EM, Art. 49; y la Resolución Ministerial 169-2015-PRODUCE.





Formato

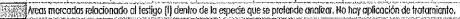
Código: \$2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 4 de 19

SC as Sc as	ije elekt Propose	C	uadro 3 Ni	imeto min	estras de Suelo	y Tejido Va	gelal - Parc	sla 1 (m=3	5%)	100 A	
Porceld	Descripción	m ²	Tipo de Vegetal		Especies	m²	Tralamienio	m²	Iralamienio	N° de Muesiras de suela	N° de Muestras de Iejido vegela
	1000 1000 1000		****		Application and a second	250 m²	conHidrogel	125 m²	ConMO	1	1
1				500 m²	Quinual	23019	Critimarida	125 m²	OMni2	1	1
				P60 Ht	CHORRECTER	250 m²	sinHdrogel	125 m²	ConMO	1	1
						2.70 111		120m	Sin MC	0	0
						250 m² con Horogel	conHorocel	125 m²	Con MO	}	1
		1500 m²	Arborecis	500 m²	Colle	2007113		125 m²	Sin MO	}	1
		7000 111	1170,010	040111	3020	250 m² sin Ndroge	sin Hidrogel	125 m²	ConMO	})
								-125m/-	2/n M(3)	ì
					m² Quishuar	250 m²	con Hidrogel	125 m²	ConMO	0	0
	ç			500 m²				125 m²	SinMO	Q	0
	Ö			VPU 3.1		250 m²	sin Hictorica	125 m²	ConMO	0	0
K,	Ė						and release	, 120 m	JINV.	0	0
PARCELA 1 (P1), m=35%	3230 m² can zanja s de inflitración 88 8		n³ Arbustivas	500 m²	Taya	250 m²	conifictogel	125 m²	ConMO	l	ĺ
Ę								125 m²	CMni2	ì	l
(14	<u>o</u>					250 m²	sin Hidrogol	125 m²	ConMO	0	0
÷	ğ	1000 m²				200 111		125 m	esinMQ ::	0	0
	۲ د	1000 117		500 m²		250 m²	contlidrogel	125 m²	ConMO	1	1
Ü	ő				Tarwi			125 m²	SinMO	l	1
AR	ŝ				144111	250 m²	sin hidrogel	125 m²	ConMO	0	. 0
S.	SS.					l		=105 m2=	=SinMO	0	0
	છ			150 m²	Ray grass	75 m²		Con MO		1	1
					italiano	75 m²	3000	SinVO		1	1
				150 m²	Dactilys sp.	75 m²	vara desta confessore de	Con MO		1	1
				747 FB1	~ ~ ~	75 m²		3in/40	Desservations in	0	0
		750 m²	Pastos	150 m²	Trébol blanco	75 m²		ConMO		1	1
/		,				75m2	\$-50 .00	ShiMO		0	0
				150 m²	Festuca sp.	75 m²		ConMO		1	ì
						75 m²		SINMO		1	1
				150 m²	Calamagrostis	75 m²		Con MO		1	1
					sp.	75m2		e Sin MO ≅		1	
			,	<u></u>		TOTAL DE	MUESTRAS P	ARA LA PAR	CELA 1 (P1)	19	19
4	í 1				1	:			1	Ì	



MO: Materia orgánica. Ensayo propuesto con compost y guana de ovino

NOTA: Se obvia el muestieo de la parcela "sin zanja de infiltración", debido a que los tratamientos son las mismas.

Fuente: Elaborado por Activos Mineros SAC, de acuerdo a Informe final del servicio de "implementación del Proyecto Piloto de Revegetación -- Zona Rural de la Margen Izquierda del Río Mantaro, La Oraya - Junin', realizado por HERTS Servicios Integrales S.A.C.







Formato

Código: \$2.02-F_02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015 Página: 5 de 19

		c	uadro 4 - Ni	imero de	muestras de sue	elo y tejido	vegelal _r Par	celà2(m	57a)		
Parcela	Descripción	m²	Tipo de Vegelal	i m²	Especies	m *	Tralomiento	'n '	Tratomiento	N° de Muesicas de suelo	N° de Muesicas de Iejido vegela
			A VANDONIA DE LA CARTA DE LA C			250 m²	conHidrogei	125 m²	ConMO	1	ı
	A. S.		all and	500 m²	Quintral			125 m²	SinMO	I	1
						250 m² sin Hidrogel	125 m²	ConMO	1	1	
								-125m²-	:=Sin#O	0	0
						250 m²	conflidrogel	125 m²	ConMO	. 1	ì
	PARCELA 2 (P2), m=5% 3250 m² sin zanja s de infitración 555 m² sin zanja s de infitración 3250 m² sin zanja s ge infitración 3250 m² sin zanja s ge infitración	Arboreos	500 m²	Colle			125 m²	OMaič	1	l	
				00,0	250 m²	an Horogei	125 m²	ConMO	1	ì	
			***************************************				125 m²	SInMO	1)	
					600 m² Guishear	250 m²	conHidrogel	125 m²	ConMO	0	0
				500 m²				125 m²	ShakO	()	0
						250 m² sin	sin Hicrogel	125 m²	ConMO	Ð	0
.0						200		: 125m	SinMO	0	0
-5.9				500 m²	Tayo	250 m²	conHidrogel	125 m²	ConMO	1	l
Ë	Ü	1000 m²						125 m²	OMail	0	0
, ,	n U					250 m²	sin Horece :	125 m²	ConMO	0	0
2	ř		Arbuslivas			200 111		12507	Light MO.	0	0
4	ž				Tarwi	250 m² 250 m²	conHidrogel	125 m²	ConMO	1	1
. 8	ž,			500 m²			oviii adiogoi	125 m²	SinMO	0	0
Ą	E			002111			sin litaroge	125 m²	ConMO	0	0
Đ.	8							1/5 01	-SMO-	()	0
	n			150 m²	Ray grass	75 m²		ConMO		I	1
			Į	100 111	italiano	- 75 m² //		SinMO		1	, 1
				150 m²	Dactilys sp.	75 m²		Con MO		Ĭ	1
				100111	bacings sp.	× 75 m2 =		Sin MO		0	0
		750 m²	Pastos	150 m²	Trebol blanco	78 m²		ConMO		1	ı
,	1	וויעון	, tiatta	; 6 2 15 1	HANNE WINISH	±76 m²⊕	wis No.	≈\$iρMQ≥		0	0
/	l		Į	150 m²	Festuca sp.	75 m²		ConMO		1	1
	1		į	100 111	i oni noni shi	-75 m²		The Contract of the Contract o		1	1
	-			150 m²	Calamagrostis	75 m²		ConMO		1	1
				PAR HE	sp.	78 m³ i.		SinMO.		1	1
		the second	あるない場合	and the print.		TOTAL DE	MUESTRAS PA	RALA PAR	CELA 2 (P2)		17

Areas marcadas relacionado al testigo (t) dentro de la especie que se pretende analizar. No hay aplicación de tratamiento.

MO: Materia orgánica. Ensayo propuesto con compost y guano de ovino

NOTA: Se abria el muestreo de la parcela "con zanja de infiltración", debido a que no es influyente plantecito en una parcela con 5% de pondiente.

Fuente: Elaborado por Activos Mineros SAC, de acuerdo a informe final del servicio de "Implementación del Proyecta Piloto de Revegetación -- Zona Rural de la Margen Izquierda del Rio Mantaro, La Oroya - Junín", realizado por HERTS Servicios Integrales S.A.C.







Formato

Código: \$2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 6 de 19

Parcela	Descripción	m²	Tipo de Vegetal	πř	Especies	m'	Tratámienió	m'.	Tratomienio	N' de Muestras de suela	N° de Muestras di téjido vegel
						44.0 (1.2 4.2		.E) 3484		445.784	
						250 m²	con Hidrogel	125 m²	ConMO	1	1
				500 m²	Quincol		obacione who a substitution of	125 m²	SinMO	1	<u> </u>
					,	250 m²	sin Horogal	125 m²	ConMO	1	1 1
			. 1					125 m²	Sin MO TO	1	1
			-			250 m²	conHidrogel	125 m²	SinMO	1	1
		1500 m²	Forestales	500 m²	Colle			125 m²	ConMO	1	
						259 m²	sint/schools	123 Hr	-I	1	1
								125 m²	Sin MQ 3. Con MO	0	0
•				500 m²	Quishuar	250 m²	conHidrogel	125 m²	Sin MO	0	0
	PARCELA EN BLANCO 3250 m² con zanjas de infilración						a Danas mandala da b	125 m²	ConMO	0	0
						250 m²	-sulfdocul	122113	Sin MO	0	0
ο.								125 m²	Con MO	0	9
Ŭ Z						250 m²	con lickogei	125 m²	SinMO	0	0
4			-	500 m²	Toya		us ran sassy	125 m²	ConMO	0	1 5
es Z	<u>0</u>					250 m²	sin Hickogel	125 m²	Sinko	0	0
₩ «	Š	1009 m²	arbustivas		Tarwi			125 m²	ConMO	1	l i
핅	, <u>r</u>					250 m²	conHidrogel	125 m²	CMniZ	1	1
**	ار د			500 m²			Section Contract	125 m²	ConMO	1	1
4	0					250 m²	sin literagel.	125 in	Shwo*	1	1
	325				Ray grass	75 m²	ConMO		i		
				150 m²	ilaiano	75 m					
					3,030370	75 m ³		ConMO	A Section Section 1	 	
				150 m²	Daciilys sp.	75 m 3 m		.√SiniMCL		1	1
						75 m²	menoral control	ConMO		 	1
		750 m²	Pasios	150 m²	Trebol blanco	20178 m2 ii		Sin MQ.		 	1
					.	75 m²	V - 1721 ST - 172	ConMO		1	1
				150 m²	Festuca sp.	75m²		SihMO"		1	1
					Colomagrostis	75 m²	100 miles (2000)	ConMO	To St Wilson Strate Strate September 1	1	
				150 m²	sp.	25.03	307238	SinMO.		ī	1
		Secretary		Acres (de la co		L DE MUES	IRAS PARAT	A PARCEL	EN BLANCO	22	22
-	Legislation (Page)	Charles Market Mark	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	eres linitar	de la especie qu				4	ļ	1







Formato

Código: S2,02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015

Página: 7 de 19

Parcela	Mixestras de Suelo	Muestras de Tejido Vegetai
		Minesias de lejido (legeldi
Pl	19	, 19
P2	17	17
P. Blanco	22	22

Fuente: Elaborado por Activos Mineros S.A.C.

Tal como se presenta en los cuadros anteriores, el muestreo de tejido vegetal se realizará para 02 especies arbóreas tales como; Quinual (Polylepis racemosa), Colle (Buddleja coriacea); 02 especies arbustivas, Taya y Tarwi silvestre (Lupinus ballianus) dependiendo de la parcela y 05 especies de pastos entre cultivados y nativos tales como; Ray grass italiano (Lolium multiflorum), Dáctilo o Pasto Ovillo (Dactylis glomerata), Trébol blanco (Trifolium repens), Festuca o Chillihua (Festuca dolichophylla) y Calamagrostis o Crepillo (Calamagrostis vicunerum).

El Plan de Muestreo debe garantizar la inalterabilidad de la muestra durante el monitoreo, conservación, traslado y entrega al Laboratorio, según corresponda. Debe considerarse todo material equipo, insumo, medidas de seguridad y otros que garanticen la calidad de la toma de muestra y del servicio.

La toma de muestras para calidad de suelo será realizada por personal especializado en monitoreo de recursos naturales como suelo y vegetales, tal como se detalla en sección 4.4. La profundidad del muestreo se realizará dentro de los 30 cm que corresponde a suelo agrícola, según uso de suelo establecido por la Guía de Muestreo de Suelos del DS N° 002-2013-MINAM - Estándares de calidad Ambiental (ECA) Suelo. Será responsabilidad del laboratorio, realizar la toma de muestras de suelos y vegetales de acuerdo a lo determinado en los cuadros precedentes de las parcelas 1, 2 y blanco; y realizar el análisis de los parámetros según cuadro 7 y 8 respectivamente (calidad de suelos, tejido vegetal).

Los trabajos, se realizarán previa coordinación y dentro del plazo programado en coordinación con AMSAC y el consultor; por ningún motivo se excederá el plazo.

Cuadro 7: Parámetros y métodos de ensayos actualizados, ECA suelos (RM 137-2016-MINAM)

METODOS DE ENSAYO PARA ECA SUELO								
PARÀMETROS INORGÁNICOS	UNIDAD	METODOLOGÍA (3)						
Cianuro Libre	mg/kg PS	EPA 9013/ SEMWW-AWWA-WEF 4500 CN F.						
Cromo Hexavalente	mg/kg PS	EPA 3060 / EPA 7199 o DIN EN 15192						
Mercurio Total (Hg) (2)	mg/kg PS	EPA 7471 / EPA 6020 o 200.8						
Arsénico (As) (2)	mg/kg PS	EPA 3050 /EPA 3051						
Bario (Ba) (2)	ingingra	EFA 3000 /EFA 3001						











Formato

Código: \$2,02-F.02

Fecha: 18/08/2015 Pacina: 8 de 19



EPA: Environmental Protection Agency (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos) DIN: German Institute for Standardization

PS: Peso Seco, que puede ser secado entes del análisis o puede ser determinado en paratelo a los análisis del sueto húmedo para su célculo posterior. Nota

(1): Plaguicidas regulados debido a su persistencia en el ambiente, en la actualidad está prohibido su uso, son Contaminantes Organicos Persistentes (COP).

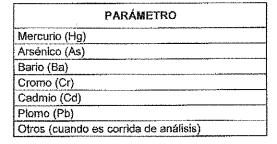
 (2): Concentración de metales totales.
 (3): Métodos de ensayo estandarizados vigentes o métodos validados con base a los métodos señalados vigentes y que cuenten con la acredifación correspondiente por un ente acredifador nacional o internacional, éste último que esté dentro de los Acuerdos de Reconocimientos Mutuos por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC). (4): Suma de Xilenos: orto, meta, y para xilenos.

(5) Suma de PCB Indicadores: PCB 28, PCB 52, PCB 101, PCB 118, PCB 138, PCB 153 y PCB 180.

(6) Suma de DDTs : DDT + DDE + DDD

(7) Suma de heptacloro: heptacloro + heptacloro epoxido.

Cuadro 8: Parámetros para el análisis de tejido vegetal.



De los aspectos edafológicos o caracterización de suelos

El muestreo y análisis fisicoquímico del suelo se realizará en las mismas parcelas determinadas para muestreo de calidad de suelos y tejido vegetal, donde se tomarán muestras por cada tipo de unidad vegetal, uno designado al área de pastos y otro designado al área de forestales-arbustos. Tal y como se muestran en los cuadros sucesivos correspondientes a la parcela 1, 2 y parcela en blanco. Cabe indicar que el tipo de muestreo es compuesto y del área circundante a la plantación (parte del hoyo y adyacente, para el caso de arbustos y árboles).









Côdigo: \$2.02-F.02

Versión: 00

Fecha; 18/08/2015

Página: 9 de 19

	Cvadro (() Número n	nuestras de	Suelo - Parcel	a 1 (m= 35%		
	Parcela	m²	Tipo de Vegetal	Especies	Tratamiento	Nº de Muestra de suelo	
	Marie Commission Commi		and the second second second	a total et alle san Salamana an sala	Con MO	ue.sueli	
					Sin MO		
				Quinual	Con MO		
					SinMO		
				Colle	Con MO		
		1500 0			Sin MO		
	PARCELA 1 (P1), m=35%	1500 m²	Arboreas		Con MO		
		· ·			Sin MO		
•		AWW STATE OF THE S			Con MO		
				1	Sin MO	4	
		-		Quishuar	Con MO		
					Sin MO		
					Con MO		
				-	\$in MO		
			Arbustivas	Taya	Con MO		
		1000			Sin MO		
	₹ .	1000 m²		Tarwi	ConMO		
	병				Sin MO		
	A.				ConMO		
	<u> n.</u> .				SinMO	1	
				Ray grass	ConMO		
	•			Italiano	SinMO		
				Danilla an	Con MO		
-	-	1	4144	Dactilys sp.	Sin MO		
	-	750 m²	Marile -	To 4 la a 1 de 1 avec a se	Con MO	0*	
		1 100 (Hz	Pastos	Trébol blanco	SinMO	2*	
				Fasture -	ConMO		
				Festuca sp.	Sin MO		
				Calamagrostis	ConMO		
				sp.	\$in MO		
******				Jotal c	e Muestras	4	
NO:	Materia On	gánica					
*:	1 Muestra c	le suelos con N	иO; 1 Muestra	de suelos sin M) (2 calicatas)		
-	Muestras (2 calicatas)	300000000000000000000000000000000000000				
t	Muestra de	tipo compues	ta				











Formato

Codigo: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015 Página: 10 de 19

Cuadro 11,-	Número de	muestras a	e svelo - Parc	ela 2 (m=5%	6) Strainteach
Parcela	nt	tipo de Vegetal	Especies =	Tralamienio	Nº de Muestras de suelo
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			Çon MO	E 7 10 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		,	Quinual	Sin MO	
			Gunuai	Con MO	
				Sin MO	
		1	Colle	Con MO	
	1500 m²	á rin o roce e		\$in MO	
		Arboreas		Con MO	
				Sin MO	
			Quìshuar	Con MO	
				Sin MO	4
				Con MO	
				Sîn MO	
PARCELA 2 (P2), m=5%		Arbustivas	Taya	Con MO	
Ë	1000 m²			\$in MO	
র্ম				Con MO	
2 (1				Sin MO	
₫			Tarwi	Con MO	
S S				Sin MO	
Ä				Con MO	
			·	Sin MO	
			Ray grass	Con MO	
			italiano	Sîn MO	
			Dactilys sp.	Con MO	
			Leadinya sp.	Sin MO	
	750 m²	Pastos	Trebol blanco	Con MO	2*
	750111-	1 (13103	necon bioneo	Sin MO	**
•	-		Festuca sp.	Con MO	
			_,	Sin MO	
			Calamagrostis	Con MO	
		ř	sp.	Sin MO	NUL DILLING VIDE
	2000		and the state of t	le Muestras	6
MO: Materia Org	ánica				

1 Muestra de suelos con MO; 1 Muestra de suelos sin MO (2 calicatas)

Muestras (2 calicatas) Muestra de tipo compuesta







Formato

Código; S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015 Păgina: 11 de 19

Cuadro 12 I	Número de	muestras c	e svelo - Parc	ela en Blanc	
Parcela.	m	Tipo de Vegelal	Especies	Tratamiento	Nº de Muestras de suelo
The state of the s				Con MO	
			Quinual	Sin MO	
-			Sonia	Con MO	
				Sin MO	
				Con MO	
	1500 m²	Forestales	Colle	Sin MO	
	(400)	101001010	00,,0	Con MO	
				Sin MO	
			Quishuar	Con MO	
				Sin MO	4
				Con MO	•
				Sìn MO	_
8		arbustivas	Taya	Con MO	-
V				Sin MO	
m	1000 m²			Con MO	
<u> </u>				Sin MO	
PARCELA EN BLANCO			Tarwi	Con MO	\wedge
Ž.				Sin MO	1
P.A				ConMO	
				Sin MO	'n
			Ray grass	Con MO	: راخر
			italiano	Sin MO	<i>/ (</i>
			Dactilys sp.	Con MO	,
				Sin MO	
	750 m²	Pastos	Trebol blanco	Con MO	2*
	7001.1	, 30.00		Sin MO	_
			Festuca sp.	· Con MO	
				Sin MO	
			Calamagrostis	Con MO	
			sp.	Sin MO	50.50 N. W.
			Total	le Muestras	6
MO: Materia Orgá	and the property and the man has considered a single to the party of the	on the same and the same services and same services and same services and same services are same services and same services and same services are same servi	and professional and the commencer and the same and the s	بالمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع	and the state of t
	the New York Nov. 1 and 10 Can William 10 of the	ИО; 1 Muestra т	de suelos sin M	O (2 calicatas)	
4 Muestras (2		* *	restricted to stage Attrictations in land measured effect at little to	. To get the set a street Wearst Store was: state account to a . I	ngang nggamat Nama Namana Namana nama nama da mata da mata na
* Muestra de t	ipo compues	ta			g garan gi ang seminana samanan yangan dan dan disanggan ya dari









Formato

Código: \$2,02-F,02

Versión: 00 Fecha: 18/08/2015

Página: 12 de 19

Cuadro 13: To	ofal de muestras de suelo-fisicoquímico
Parcela	Muestras de Suelo (Calicatas)
Pì	6
P2	\$.
P. Blanco	6
Total :	18

El estudio de suelos deberá realizarse de acuerdo a la metodología y exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG y/o normas internacionales en la materia. Cuya toma de muestras y análisis de suelo será a través de un Laboratorio con sus procedimientos o protocolos de muestreo validados, que determine las propiedades físicas y químicas del suelo (análisis de caracterización de suelos).

La toma de muestras de suelo en las parcelas será de 1 Kg de peso por horizonte del perfil o calicata del suelo, debidamente identificada, colocando la ubicación (georreferenciado), profundidad de calicata y de horizonte, fecha de muestreo y responsable del muestreo. Por cada calicata deberá presentarse una ficha de registro.

La profundidad de la calicata o perfil deberá ser de 0.60 a 1 m, y de 0.60 a 0.80 m de ancho, pudiendo variar de acuerdo a las limitantes que se presenten en el perfil del suelo como afloramiento rocoso, pedregosidad, capas endurecidas, entre otros.

El análisis comprende básicamente: Capacidad de Intercambio catiónico, conductividad eléctrica, materia orgánica, pH, textura, humedad, densidad aparente, CaCO3, NPK, nitrato, fósforo disponible, potasio disponible, cationes cambiables (AL+++, Ca++, Mg++, K+, Na+). Tal y como se muestra en cuadro sucesivo.

Cuadro 14: Parámetros fisicoquímico y caracterización de suelos - parcela 1, 2 y parcela en blanco.

Parametro Consideration of Control Con
Densidad Aparente
Humedad
Textura
Calcáreo Iotal (Carbonatos)
Capacidad de Intercambio Catiónico
РН
Conductividad Electrica
Materia Orgánica
Potasio disponible
Fosforo disponible
Nitrógeno total
Cationes cambiables (AL***, Ca**, Mg**, K*, Na*)











Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015 Página: 14 de 19

4.5 PERFIL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Perfil

Persona jurídica

Experiencia

 Reconocida experiencia, no menor a 03 años, en Estudios y Análisis Integral de Calidad Ambiental, Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental, Caracterización y/o Monitoreo Recursos Naturales, Relevamiento de Línea Base Ambiental (con énfasis en análisis biológico, físico — químico), entre otros estudios similares.

Profesional a cargo

Profesional debidamente colegiado y habilitado de las carreras de Ingeniería
Forestal, Agronomía, o Biología, con estudios a nivel de post grado en Manejo de
Recursos Naturales o relacionados. Reconocida experiencia, no menor a 08
años, en Análisis Integral de Calidad Ambiental e Inventarios Forestales,
Caracterización de Suelos y/o Recursos Forestales, Relevamiento de Linea Base
Forestal/Ambiental, Monitoreo Ambiental, entre otros estudios similares, con
énfasis en proyectos extractivos y/o de conservación.

Requisitos administrativos

Obligatorios

- Contar con el Registro Nacional de Proveedor de servicio, vigente.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- Contar y proporcionar Equipos de Protección Personal (EPP) para todo el personal que desarrolle las actividades del proyecto.
- Contar con los SCTR para el personal a cargo de las actividades de monitores en campo.
- Contar con los exámenes médicos aptos de sus trabajadores o personal para desarrollar actividades a más de 3500 msnm.

V. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO.

El plazo de este servicio será de hasta 45 días calendario rigiendo a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a la aprobación de los entregables respectivos; la persona natural o jurídica deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de informe de actividades realizadas (en físico y electrónico), detallado y sustentado.
- · Presentación del comprobante de pago.
- Conformidad del servicio (emitido por las áreas usuarias y la Gerencia General).

La persona natural adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancario (CCI), generada por una entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo, de preferencia en el Banco Continental.

El pago de los honorarios se realizará previa aprobación del administrador del servicio y de su respectiva Gerencia.











Formato

Código: \$2,02-F.02 Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Páglna: 13 de 19

El perfil o calicata deberá ser debidamente descrita de acuerdo a las características edafológicas (profundidad efectiva, pedregosidad, textura color, presencia de raices, microorganismos, vegetación circundante entre otros) y por horizonte.

Consideraciones para la presentación del Informe Final Consolidado.

El Informe Final Consolidado debe estar integrado por 2 partes: A) Informe de Monitoreo de Suelos e Informe de Ensayo (calidad de suelos y vegetales), B) y el Informe de Caracterización de Suelos, según corresponda a la parcela 1, 2 y en blanco. Asimismo, deberá adjuntarse un resumen ejecutivo con el análisis integral entre las parcelas 1 y 2, y la parcela en blanco.

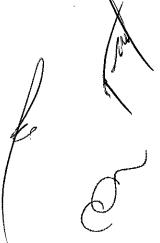
El Informe debe ser presentado en versión impresa (2 copias originales), y en versión digital editable (Word, Excel, Autocad, PDF "informes escaneados"). Mayor detalle del informe considerar el numeral 5.3 Descripción y Alcances del Servicio.

El Informe de Monitoreo de Suelos e Informe de Ensayo (suelos y vegetales) debe estar debidamente sellado y firmado por el profesional colegiado, anexando los Informes de Laboratorio en original y suscritos. Sin ser limitativo, los Informes deberán contener: Antecedentes, introducción, objetivos, marco legal, descripción del lugar de estudio, ubicación estaciones, materiales de toma de muestra, equipos de campo y laboratorio debidamente descritos "marca, modelo, parámetro analizado y método correspondiente al análisis", metodología de monitoreo y metodología de análisis de las muestras, resultados y comparaciones con la norma respectiva, interpretación, discusión de resultados, conclusiones y bibliografía. Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificados de calibración de los equipos utilizados en campo y laboratorio (GPS, tratamiento, análisis de muestras de suelos, otros); con respectiva vigencia, sello y firma.
- Certificados de acreditación emitido por INACAL, correspondiente al Laboratorio a cargo de realizar los ensayos, según corresponda.
- Procedimientos y protocolos de los diferentes métodos de ensayo realizados.
- Ficha técnica, describir aspecto importante de la toma de muestra (ubicación del punto de muestreo, coordenadas UTM de campo "registrada en campo", profundidad de muestra, pedregosidad del suelo, textura, color, presencia de roca madre a los 30 cm de profundidad, fotografía, otros)
- Constancias de SCTR del personal involucrado en el servicio.

(Lo descrito se considera como requisitos minimos de contenido de información, lo cual no limita que el consultor pueda adicionar mayor información que considere importante como parte de su calidad de trabajo).

El Informe de Caracterización de Suelos y sus ensayos analíticos (parte 2) debe estar debidamente firmado por el profesional colegiado, anexando los Informes de Laboratorio en original y suscritos. Sin ser limitativo, los informes deberán contener: Antecedentes, introducción, objetivos, marco legal, descripción del lugar de estudio, ubicación estaciones, materiales de toma de muestra, equipos de campo y laboratorio debidamente descritos "marca, modelo, parámetro analizado y método correspondiente al análisis", metodología de monitoreo y metodología de análisis de las muestras, resultados y comparaciones con la norma respectiva, interpretación, discusión de resultados, conclusiones y bibliografía. Además deberá contener un panel fotográfico del desarrollo del monitoreo, con la ubicación de coordenadas UTM, debidamente escritas en pizarras según corresponda. Cadena de custodia.











Formato

Código: \$2,02-F,02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015 Página: 15 de 19

FACTOR REFERIDO A LAS MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS. VII.

Se ha de considerar la exposición de los resultados finales por parte del proveedor.

VIII. MONTO ESTIMADO.

El valor referencial asciende a 😘 🗎 😂 (🗀 🗀 🗀 ... con 00/100 nuevos soles) incluido el impuesto general de ventas (IGV), así como los seguros correspondientes. Este proceso se rige por el sistema de Suma Alzada.

- Entregable 1: S/. 1974 10 (Cariotic Con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley y gastos exigibles), a la aprobación del Informe Consolidado
- Consolidado.

ADMINISTRADOR DEL SERVICIO. IX.

El administrador del Servicio será designado por el Jefe del Departamento de Ingenieria de Proyectos; quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar las conformidades correspondientes.

X. PENALIDADES.

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de contrataciones y su Regiamento vigente.

Por Mora: Se aplicará según sea el caso una penalidad por retraso en la presentación del entregable, según lo solicitado. Asimismo, si el proveedor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido por el Administrador del Contrato o por un plazo máximo de diez días calendarios, se le aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad por mora en todos los casos, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto contractual) / (F x plazo en días)

Nota: Donde: F=0.25

OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas de mora y/o retraso, siendo éstas:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	<u>0.15% x M</u>

Nota: Donde: M=Monto del Contrato vigente









Formato

Codigo: \$2.02-F.02

Version: 00

Fecha: 18/08/2015 Página: 16 de 19

XI. OTROS POR CORRESPONDER

11.1 RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de Fideicomiso Ambiental, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Cod. Macroproyecto	Cód. proyecto	Cuenta Contable	Demanda
0901	02	000000000040	04380280	201709010252



11.2 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Los gastos de viaje, seguros SCTR (Salud y Pensión), alojamiento y viáticos hacia las localidades donde se desarrollarán los trabajos de campo desde la ciudad de Lima, serán asumidos por la empresa encargada de ejecutar el presente servicio.

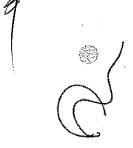
11.3 CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

La empresa que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier haliazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- c) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raiz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro años desde la recepción de la conformidad del informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

11.4 CLAUSULA RESOLUTORIA.

AMSAC podrá resolver unilateralmente el contrato o la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.











Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 17 de 19

11.5 PROPIEDAD INTELECTUAL.

La persona natural o jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.









Formato

Código: \$2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015 Página: 18 de 19

Anexo 1: Referencia de ubicación de parcela 1 y 2, del Piloto Margen Izquierda













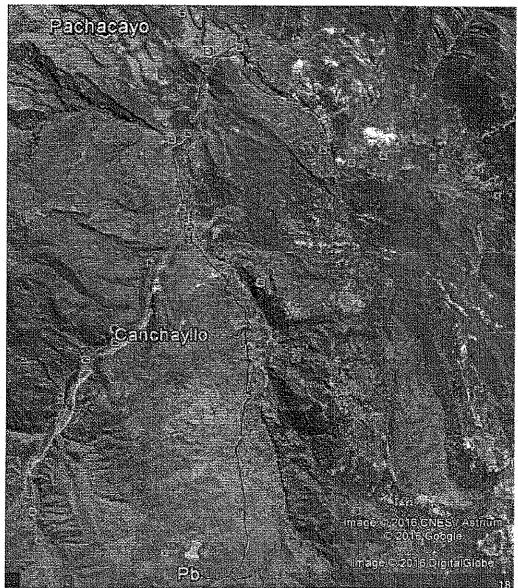
Formato

Código: \$2,02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015 Página: 19 de 19

Anexo 2: Referencia de ubicación de parcela en Blanco, del Piloto Margen Izquierda







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN7

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. REPRESENTACIÓN

Requisitos:

 Documento que acredite fehacientemente la representación de QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

 PROMESA DE CONSORCIO con firmas legalizadas⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de <u>PERSONA JURÍDICA</u>, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- PROMESA DE CONSORCIO con firmas legalizadas.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

B.1. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia efectiva especializada en servicios <u>iguales o similares al objeto de la convocatoria</u>.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes

- Estudios y análisis integral de calidad ambiental
- Elaboración de instrumentos de gestión ambiental
- Caracterización y/o monitoreo de recursos naturales,
- Relevantamiento de línea base ambienta.

Acreditación:

El <u>TIEMPO DE EXPERIENCIA</u> efectiva del postor se acreditará con copia simple de **CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o liquidación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 6.**

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual es igual o similar al objeto de la convocatoria; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.

8 En caso de presentarse en consorcio.



Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD⁹ Criterio:

Se evaluará un monto facturado acumulado equivalente **a DOS (2) VECES el valor referencial** por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo **NO MAYOR A DIEZ (10)** 10 AÑOS a la fecha de la presentación de la propuesta.

Servicios considerados como similares o iguales al objeto de la convocatoria 11 : Servicios relacionados con:

- o Estudios y análisis integral de calidad ambiental
- o Elaboración de instrumentos de gestión ambiental
- o Caracterización y/o monitoreo de recursos naturales,
- o Relevantamiento de línea base ambienta.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o
- COMPROBANTES DE PAGO cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: a) voucher de depósito, o b) reporte de estado de cuenta, c) copia de cheques, o d) comprobante de retención y/o detracción, o e) cancelación en el mismo documento, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros,

Corresponde la acreditación a un MÁXIMO DE DIEZ (10) SERVICIOS12.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.





Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual <u>es igual o similar al objeto de la convocatoria</u>; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.

¹⁰ Para el cómputo del PERIODO se tomará en cuenta la FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

Contratos complementarios son autónomos e independientes del contrato original, por lo que para la evaluación dicho contrato se considerara como UN SERVICIO o PRESTACIÓN.

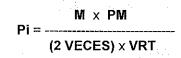


Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Consiste en asignar el <u>PUNTAJE MÁXIMO</u>, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula.



Dónde:

M = Monto facturado acumulado por el postor.

Pi = Puntaje del postor

PM = Puntaje Máximo

VRT = Valor Referencial

to a service of the problem of the service of the s

Importante

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- El profesional propuesto para la prestación, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO y HABILITADO**. Este requerimiento, solo se exigirá, al postor ganador de la Buena Pro para el **INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN**.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio respectivo del Perú.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Se recomienda a los postores, que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias LEGIBLES para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN., que celebra de una parte ACTIVOS MINEROS S.A.C., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20103030791, con domicilio legal en Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores, Lima, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [....], debidamente representado por Representante su [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.2 En tal sentido, LA ENTIDAD convocó la Contratación Por Competencia Nº CPC-006-2017-AMSAC-1, contrato que está regido por LA DIRECTIVA de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo de Directorio Nº 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012, en adelante LA DIRECTIVA.
- 1.1.3 Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial Permanente encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a EL CONTRATISTA por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato, es la siguiente:

- 1.2.1 Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, el Decreto Legislativo Nº 1012, y sus normas modificatorias".
- 1.2.2 Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.



- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
- **1.2.4** Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
- **1.2.5** Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
- 1.2.6 Código Civil.
- 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
- **1.2.8** Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- 1.2.9 Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 1.2.10 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
- 1.2.11 Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **1.2.12** Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **1.2.13** Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- 1.2.14 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- **1.2.15** Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación del servicio de ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN.
 - Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.
- A la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete y obliga con LA ENTIDAD a la Ejecución del servicio, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 EL CONTRATISTA se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a LA ENTIDAD de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
- **2.4 EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio cumpliendo las indicaciones que establezca **LA ENTIDAD** por intermedio del Administrador del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].





CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Servicio, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre LA ENTIDAD y el personal de EL CONTRATISTA.
- **4.3** En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de SUMA ALZADA, es de [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA], incluido el impuesto de Ley.
- 5.2 En dicho monto está incluido los costos del servicio, seguros e impuestos, utilidad y todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. LA ENTIDAD no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.
- 5.3 LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al numeral VI y VII, de los Términos de Referencia de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- **5.4 LA ENTIDAD** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria [CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA CCI DEL BANCO], de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- A la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA hace entrega a LA ENTIDAD de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
 - De fiel cumplimiento del contrato: [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA] Carta Fianza N° [......], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].
 - La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta <u>la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista</u> que emitirá **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, EL CONTRATISTA no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando LA ENTIDAD decida resolver el contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá integramente a LA ENTIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].







Adicionalmente, la conformidad requiere un informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose AL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de UN (1) AÑO.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 10.1 EL CONTRATISTA ejecutará el servicio de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia Nº [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 10.2 EL CONTRATISTA es responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida <u>y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.</u>
- 10.3 EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD.
- **10.4 EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico administrativo y contable relacionada con el servicio.
- 10.5 La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad intelectual de LA ENTIDAD, en tal sentido, EL CONTRATISTA cede a favor de LA ENTIDAD cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de los Términos de Referencia, en el marco de la Decreto Legislativo Nº 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo Nº 823, Ley de Propiedad Industrial. EL CONTRATISTA, se compromete a no utilizarla para fines distintos de la prestación, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por LA ENTIDAD.
- 10.6 EL CONTRATISTA está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad de la prestación.
- 10.7 EL CONTRATISTA declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará el servicio con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que EL CONTRATISTA declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 10.8 Toda documentación que presente EL CONTRATISTA ante LA ENTIDAD, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus



páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

10.9 EL CONTRATISTA se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas y los Términos de Referencia de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 11.1 LA ENTIDAD suministrará oportunamente a EL CONTRATISTA la información disponible relacionada con el servicio.
- **11.2** LA ENTIDAD designará al Supervisor del servicio, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en los Términos de Referencia.
- 11.3 <u>DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>

Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo del servicio.

11.4 LA ENTIDAD designa como Administrador del Contrato al [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], del área de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de LA ENTIDAD dirigida a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES

12.1 Por atrasos imputables a EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde:

Monto

Monto Contractual

=

0.40

12.2 Adicionalmente, LA ENTIDAD aplicará <u>otras penalidades</u>, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de acuerdo a la siguiente tabla:

INFRACCIÓN	Charles and the second	i .
	The state of the s	. 1
l l	i*	

12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto <u>máximo de la penalidad por mora</u> o <u>el monto</u> máximo <u>para otras penalidades</u>, <u>LA ENTIDAD</u> podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.
- Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente contrato.
- 13.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a EL CONTRATISTA se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para LA ENTIDAD.



13.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
 - En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si EL CONTRATISTA incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. LA ENTIDAD está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con sus trabajadores contratados para el servicio; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Administrador.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que EL CONTRATISTA adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio dentro del plazo establecido.
- Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Administrador, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución del servicio.
- i) Subcontratación de una parte o de todo el servicio, sin contar con la autorización escrita de LA ENTIDAD.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

13.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es LA ENTIDAD, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA, y de ser el caso se mantiene pendiente la Retención hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

13.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE LA ENTIDAD

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación, LA ENTIDAD encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a EL CONTRATISTA, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **LA ENTIDAD** lo ordene.

13.7 <u>EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL</u> CONTRATO

A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata.





b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

14.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.

14.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de LA ENTIDAD de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315

del Código Civil.

14.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

14.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la prestación, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común

acuerdo entre las partes contratantes.

14.6 Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los trabajos reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

14.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL CONTRATISTA entregará a LA ENTIDAD, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

15.1 EL CONTRATISTA proveerá de Profesionales Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios, así como los Especialistas que eventualmente requiera para la correcta ejecución de los trabajos.

Todas las instrucciones transmitidas al Supervisor del contratista se consideran tramitadas a EL CONTRATISTA.

15.2 EL CONTRATISTA está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose LA ENTIDAD el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

EL CONTRATISTA dará por terminados los servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para LA ENTIDAD.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo dé cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

17.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:





- **17.1.1** Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia Nº [NUMERO DE PROCESO].
- **17.1.2** La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación.
- **17.1.3** Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.
- 17.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 17.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 17.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, AMSAC se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - CLAUSULA ARBITRAL

- 18.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 18.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 18.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 18.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 19.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 19.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 19.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- **19.4** Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULA VEINTE: ANTICORRUPCIÓN

- 20.1 EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A(incorporado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- 20.2 Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la





ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A antes acotado.

20.3 Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.......] días del mes de [.........] del año [.........].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

A M



FORMATOS Y ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1
Presente. -

Teléfono:

Estimados Señores:
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:
Nombre o Razón Social :
Domicilio Legal :

Fax:

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

RUC :

Correo Electrónico

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN., de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6.-No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones¹³ que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1] [%] 14
 - [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]
 - [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]
 - [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]
 - . OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2] [%]
 - [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]
 - [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]
 - [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1º Contenido Minimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva Nº 002-2016-OSCE/CD y sus modificatorias. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

El postor debe detallar, claramente, quien o quienes <u>asumen las obligaciones</u> del contrato.

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el servicio de ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN., en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



EXPERIENCIA DEL POSTOR

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1 Presente. -Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

IMPORTE TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA¹8 ACUMULADO¹7					analatic (property)		and a second a second and a second a second and a second	ARTICLE STATE OF THE STATE OF T	The state of the s	and a state of the
TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶		and the same of th	the state of the s				a a a a a a a a a a a a a a a a a a a			The state of the s
EDA IMPORTE										
FECHA ¹⁵ MonedA							**************************************			
CONTRATO				The state of the s					A Philippe and a phil	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- The state of the	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	- Contraction			44 to a man and a man		
OBJETO DEL CONTRATO	- nigotali		To the second		Andred i				and a manufacture of the state	- Anna Carlotte Carlo
CLIENTE								-		AL
	 2	က	4	5	9	7	8	တ	10	TOTAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. 5 15 7



CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

The state of the s	INCLUYEIGV
SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN.	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el servicio a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.
- Tratándose la prestación del servicio bajo el sistema de SUMA ALZADA, para la firma de contrato, el Postor ganador deberá presentar el detalle (desagregado) de su propuesta económica.



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000 RUC: 20103030791

Proceso: CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1.

"SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN."

Datos del Participante:
Nombre o Razón Social :
Representante Legal:
Domicilio Legal :
RUC:
Teléfono: Fax :
Correo Electrónico:
Fecha :/ Hora:
Firma Nombre:
DNI :
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000 RUC: 20103030791
Proceso: CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1 "SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1,2 Y BLANCO DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN MARGEN IZQUIERDO, LA OROYA, JUNIN."
Datos del Participante:
Nombre o Razón Social :
NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en la Página Web de AMSAC (www.activosmineros.com.pe), en el siguiente enlace: http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: **Juan.Oscategui@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe.**



FORMATO N° 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN (Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2017-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto:

Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.



Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

